

RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2025-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 110/2025

ACTOR Y RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.	18956

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación y personalidad.

Visto el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **125/2025-CA**, que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, quien cuenta con representación reconocida en la acción de inconstitucionalidad 110/2025.

II. Admisión.

Conviene precisar que el recurrente afirma interponer recurso de reclamación contra el acuerdo de diez de octubre de dos mil veinticinco; sin embargo, de las constancias que integran el expediente principal, se advierte que el acuerdo por el cual se desechó dicho medio de control constitucional es de **ocho de octubre de dos mil veinticinco**.

Por lo anterior, con apoyo en los artículos 51, fracción I, en relación con el 70, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite a trámite** el recurso de reclamación contra el acuerdo de ocho de octubre de dos mil veinticinco, mediante el cual se desechó la acción de inconstitucionalidad **110/2025**.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el trece de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el catorce siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del quince al veintiuno de octubre del año en curso.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2025-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2025

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el dieciséis de octubre del año en curso, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

Con fundamento en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, de la demanda de la acción de inconstitucionalidad 110/2025, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**³ del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, quien actuará como ponente en este asunto.

VI. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Partido Acción Nacional y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2025-CA, DERIVADO DE LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2025**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **125/2025-CA**, derivado de la acción de inconstitucionalidad **110/2025**, interpuesto por el **Partido Acción Nacional**. Conste.
PPG/MCA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:56:35Z / 22/10/2025T14:56:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		18 a4 94 f6 62 3a 5c ec ed ef 65 bf 6f 2e bf 59 30 3b f0 1c 7b 7d 12 f8 e2 27 b6 06 b4 78 2a e8 d4 d1 b4 f5 a4 9f 88 47 24 d4 8e 0f 33 bc 9d bb 37 fa e0 40 39 34 7a 53 a5 22 9f f2 1c f8 7a 2a 45 ab be 0b 07 ae 9b 83 9a 5b 44 75 25 10 bc 2a 44 9b bf 26 57 13 66 2b 74 6d 72 2c 9c 25 d1 d3 77 71 a9 72 20 02 d1 17 d7 87 75 6d 1b 2c 13 71 4e 19 bf 26 78 c2 94 4d 13 52 8b 4e b6 c2 85 65 e6 18 7f 47 ec 08 77 c8 93 a6 ab 32 66 cc 29 98 fd eb be 44 ce 6a 27 94 d7 78 be 22 20 e3 1d bf b3 d2 b5 be 24 4d a7 35 6a 8d b3 56 b3 a3 fe ae 39 85 b3 a3 a6 a6 e1 9f 50 74 95 a8 83 80 d0 8f 9b 21 2a ef 13 45 42 1d 2c 46 47 de cf b2 5e 10 86 90 ab a0 6b 04 0b ec 07 72 96 7a 17 3a 6a fc 0b 25 62 94 09 32 e2 27 4e 63 44 7e 06 e5 7c 01 13 7c 0e bc 24 9e cb 96 66 e8 c3 7a 28 1a 77 ea 95 17 64 af 6d d4 3f 9d 75 98 dd 6c 1d 55 d5 fc 5c c5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:56:47Z / 22/10/2025T14:56:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:56:35Z / 22/10/2025T14:56:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	624830			
	Datos estampillados	775F1D2E131F6A89E024B1B65872F300ABA14D5F37D09DBDF9CE777EEDB2B1FEE3BA			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T01:42:18Z / 21/10/2025T19:42:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7c f7 79 28 72 1d 7c e2 e9 4e 94 64 7c 5f 0e 7b cc 89 d2 e0 72 b6 d8 95 9d 60 a7 78 67 44 d5 ec 4b 19 37 10 1a 23 a1 96 93 69 80 95 04 91 0d bb 43 58 14 a7 34 05 36 b3 47 8a 19 77 c9 06 d2 ea 8e 68 5f 24 2f 02 52 10 17 57 96 39 2c 34 55 13 86 04 d3 11 3e 30 74 32 0a ae 19 fd 4d ce 3b 6b 57 ec 78 05 c4 62 06 87 c3 26 92 3a ab 47 b8 31 f3 17 0b c1 d9 3e d8 05 46 e8 95 a1 60 df 83 c0 c1 8c 42 61 b6 1d d1 1e 21 b9 25 22 05 59 67 c4 62 ea f6 fd d9 c9 8b a3 90 9a 34 1a da 63 81 1e 5a 39 96 0e d3 86 73 bb a4 dd 2b 0f f4 f5 6b 46 97 d1 58 76 66 3a 0c 16 5e 15 55 14 7a f9 92 4d 65 ba a9 d9 15 a4 28 85 69 59 3b 9b ac 84 80 9c 46 80 dc 5b fa f8 f7 4f 62 3f 0a 24 4a 1d 6c 96 45 3e a1 62 b6 0d 50 7c 32 1f 83 37 2d 77 66 da 2b 00 9e c5 c1 d4 d0 11 00 5f 7b 32 27 6f 0a 29			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T01:42:18Z / 21/10/2025T19:42:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T01:42:18Z / 21/10/2025T19:42:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	620963			
	Datos estampillados	9737D0D3878A3554592659B6CF5E59C2857A57FC5F0F8668856138FF62033C075DDB39			